

Excmo Sr Marques de Arguijo, Diputado gral de la Provin-
cia de Alava

Agosto 27
73

Madrid

Excmo Sr.

La situacion de la Pro^{va} empeora de dia en dia. Ante-
noche se llevaron los carlistas los menores de los pueblos de Aliy Gobeo
y otros inmediatos a esta Ciudad, y ayer tarde a virtud de
indicaciones que el Capitán General me hiciera de resultas
de un oficio de una autoridad local en el que le participa-
ba haber recibido aviso de presentar los de la misma encl.
de Olivarri Gamboa para las 8 de la mañana de hoy, dis-
puse que salieran los minores a recoger y traer los de Iriaga,
Beloso, Arechavaleta, Gardelegui y otros. A los 65 que han
venido y son todos o casi todos se les ha hecho entender que
no se les trae para obligarles a tomar las armas ni para
comprometerles en ningun sentido, sino solo con objeto de
evitarles los peligros a que se ven expuestos, y al parecer
han quedado satisfechos.

V. E. en su superior ilustracion comprenderá
que quien como ya se halla desempeñando con caracter de
interinidad por ausencia de V. E., del Excmo Sr Veniente Dipu-
tado gral y de los Sres Comisarios el honroso cargo de Diputado
gral no es el mas apropiado para salvar los conflictos que, dado
el estado de las cosas, han de surgir a cada momento.

Y por esto, por la carencia estremada de recursos, por
la imposibilidad consiguiente de atender hasta a las obligacio-
nes mas precisas como las de la fuerza armada y otras, porque



las medidas que en este sentido sea necesario adoptar no
llevarian emanando de mi el mismo prestigio que tomar
dolan V.E. que ha merecido la confianza del País y sobre
todo porque en circunstancias tan anormales la presen
cia de V.E. revestido de autoridad propia y legítima de
mejores dotes y con verdadero valimiento en el País ha
de ser conveniente para el mismo, me atrevo á
rogar á V.E. encarecidamente que inspirándose en
los sentimientos de amor al fuero y al País que
le vió nacer y al que tantos favores le tiene
dispensados no otorgue uno mas viniendo á en
cargarse de la Diputación en la seguridad de que
con ello dispensará un singular servicio á la
Provincia. =

